

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 918
07 de marzo de 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE GRADOS PÚBLICOS FIJADA PARA EL SEMESTRE 2022-I EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO, SEDE CALI”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, mediante la Resolución Rectoral 903 del 09 de noviembre de 2021, establece el calendario académico para el año 2022.

Que en dicha Resolución Rectoral se fijó para el 17 de marzo de 2022, la realización de la ceremonia de grados públicos, en la sede Cali.

Que la institución ha venido implementando las mejores estrategias para la continuidad de las actividades académicas y administrativas presenciales, y en esa nueva dinámica han surgido algunos cambios que hacen necesario modificar la fecha de la ceremonia de graduación en la sede Cali.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 903 de 2021, únicamente en lo que tiene que ver con la fecha fijada semestre 2022-I, para la ceremonia de grados públicos en la sede Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la realización de la ceremonia de grados públicos en la sede Cali, el día 25 de marzo de 2022, correspondiente al semestre 2022-I

ARTÍCULO TERCERO: La presente modificación, no implica cambio en las demás fechas de graduación señaladas en la Resolución 903 de 2021, ni en las fechas límites para la entrega de documentos como requisitos de grado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación de la sede Cali, Admisiones, Registro y Control, y Comunicaciones para su socialización y publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector